

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **016**

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 018/07 Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 de la Ley Provincial 702 (Presupuesto General Ejercicio 2006).

Entró en la Sesión 29/03/2007

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 027
US - 1001
HORA: 11:55
FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
22 ENE. 2007
MESA DE ENTRADA
Nº 016 Hs. 12:00 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 1
LETRA: GOB



USHUAIA, 17 ENE. 2007

SEÑORA LEGISLADORA :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 12º de la Ley Provincial 702, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M. EC. Nº 1524/06
- Resolución M. EC. Nº 1601/06
- Resolución M. EC. Nº 1602/06
- Resolución M. EC. Nº 1605/06
- Resolución M. EC. Nº 1616/06
- Resolución M. EC. Nº 1623/06
- Resolución M. EC. Nº 1630/06

Roberto FRATE
Presidente de la Comisión Nº 6 a cargo de la
Presidencia de la Legislatura Provincial
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA
LEGISLADORA INTEGRANTE
DE LA COMISION DE RECESO
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Norma MARTINEZ
S/D.-

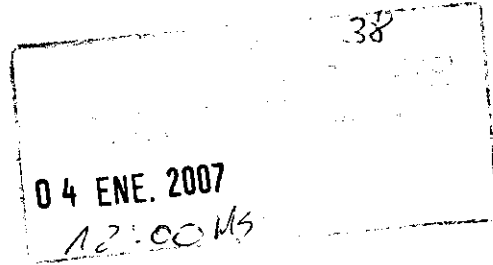
Pase a conocimiento de Secretaría Legislativa

NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 01 / 107.-
LETRA: M.E.C.

USHUAIA, - 2 ENE 2007

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo 12° de la Ley Provincial 702.

HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 1 de Mayo de 2006

VISTO la Resolución M.EC. N° 1258/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de ingresos, concerniente al Instituto Fueguino de Turismo, Administración Descentralizada, ejercicio 2006 aprobado por Ley Provincial 702, según lo detallado en el anexo I, de la citada resolución.

Que habiéndose omitido involuntariamente las transferencias de partidas y las contribuciones figurativas, es necesario subsanar tal situación, por lo que deviene procedente la sustitución del Anexo I de la resolución mencionada en el visto.

Que para observar los principios de claridad y especificación presupuestaria referidos a la forma ordenada y clara de las etapas del proceso presupuestario y señalar con especificidad y ubicación los créditos respetando además el principio de transparencia, se hace necesario derogar el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1258/06.

Que es necesario aprobar el Anexo que exponga la plena sujeción de las pertinentes modificaciones presupuestarias a la normativa vigente.

Que en función de lo establecido en el artículo 25° de la Ley Provincial N° 702, resulta necesario efectuar la presente modificación presupuestaria en el Instituto Fueguino de Turismo.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06, delega en el suscripto, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC. N° 1258/06, por el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 1524 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
MINISTERIO DE ECONOMÍA



ÁNEJO I - RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1524/06

Modificación Presupuestaria - PRESUPUESTO 2006
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
-en pesos-

Concepto	CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO ACTUALIZADO
I. INGRESOS CORRIENTES	2.689.708		2.689.708
- Tributarios			
- No tributarios [Excepto (a) y (b)]	2.036.101		2.036.101
- Recursos No Tributarios	2.036.101		2.036.101
- Vta. de Bienes y Serv. de la Adm. Pública (a)	653.607		653.607
- Actividades de Ventas de bienes y Prestación de servicios	653.607		653.607
II. GASTOS CORRIENTES	4.374.949		5.160.926
- Gastos de Consumo (Excep. afectados a un bien de cap.)	4.374.949		5.160.926
- Personal	2.209.856	705.977	2.915.833
- Bienes de consumo	308.476	-70000	239.476
- Servicios no Personales	1.855.617	150.000	2.005.617
- Otros Gastos			
- Rentas de la Propiedad			
- Intereses y Gastos de la Deuda			
- Prestaciones de la Seguridad Social			
- Prestaciones que brindan los Org. de Prev. y Asist. Social			
- Transferencias Corrientes			
- Al Sector Privado			
- Otros			
III. RESULTADO ECONOMICO	-1.685.241		-2.471.218
IV. INGRESOS DE CAPITAL			
V. GASTOS DE CAPITAL	524.615		744.615
- Bienes de Uso	524.615		744.615
- Construcciones	100.000		100.000
- Maquinaria y Equipamientos	383.365	150.000	533.365
- Activos Intangibles	41.250		41.250
- Otros bienes de uso		70000	70000
VI. INGRESOS TOTALES	2.689.708		2.689.708
VII. GASTOS TOTALES	4.899.564		5.905.541
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO	-2.209.856		-3.215.833
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	2.209.856		3.215.833
- Con Recursos de Administración Central	2.209.856	1.005.977	3.215.833
- Con Recursos de Organismos Descentralizados			
X. GASTOS FIGURATIVOS			
- Afect. Rec. de Adm. Central a Org. Descentralizados			
- Gastos Figurativos para aplicaciones financieras			
XI. RESULTADO FINANCIERO			
XII. FUENTES FINANCIERAS			
- Disminución de la Inversión Financiera			
- Venta de Títulos y Valores			
- Disminución de Otros Activos Financieros			
- Remanentes de Ejercicios Anteriores			
- Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos			
- Colocación de deuda de corto y largo plazo			
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS			
- Inversión Financiera			
- Adquisición de Títulos y Valores			
- Incremento de Otros Activos Financieros			
- Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos			
- Amortización de la Deuda			
- Disminución de Deuda Flotante			
- Disminución de Otros Pasivos			
XIV. FINANCIAMIENTO NETO			
XV. RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 20 DE JUNIO

VISTO el Expediente N° 681-E/06 del registro de la Dirección Provincial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12° y 25° de la Ley Provincial N° 702, Ejercicio 2006, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria de acuerdo a la Nota N° 3.131/06; Letra D.P.E. fechada el 13/11/06, en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones de la Dirección Provincial de Energía dentro de los totales por Finalidad y Función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 702 del presupuesto.

Que el decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Descentralizada concerniente a la Dirección Provincial de Energía, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General de ese organismo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y a la Legislatura provincial, archivar.

RESOLUCIÓN M.E. 1601 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M. de Economía, H. y F

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía


1601

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA PRESUPUESTO 2006
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
112.06.15.105	41	1	13	2 Bienes de consumo		9.294.151,00	1.000.000,00	10.294.151,00
112.06.15.105	41	1	13	4 Bienes de uso		28.751.047,00	-1.000.000,00	27.751.047,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Presupuesto N° de Economía, H. y F.


RAUL HORACIO BERRIONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 28 de Julio de 2006

VISTO el Expediente N° 21.554-IN/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1602 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía


1602

ANEXO I - RESOLUCION M.EC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.101.	41	125	11	3	Servicios no personales	457.296,00	30.000,00	487.296,00
111.03.12.101.	41	125	11	5	Transferencias	33.600,00	-30.000,00	3.600,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Departamento de Economía, H. y F.


Gerardo Antonio Bernat
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 21 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 20.440-ME/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexos del I al VII, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1605 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Señor Sr. Antonio Bernet
Dirección General
Ministerio de Economía, M. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1605

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.10.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	918.882,26	69.869,00	988.751,26
111.03.11.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	3.022.918,74	233.946,00	3.256.864,74
111.03.11.101.	13	60	11	1	Gastos en Personal	440.672,82	475,00	441.147,82
111.03.11.104.	13	64	11	1	Gastos en Personal	6.087,74	3.044,00	9.131,74
111.03.11.106.	13	2	11	1	Gastos en Personal	5.370.493,04	57.645,00	5.428.138,04
111.03.11.108.	18	24	11	1	Gastos en Personal	1.072.968,00	66.856,00	1.139.824,00
111.03.11.109.	18	25	11	1	Gastos en Personal	852.629,00	57.048,00	909.677,00
111.03.11.114.	32	3	11	1	Gastos en Personal	778.944,43	39.544,00	818.488,43
111.03.11.115.	43	6	11	1	Gastos en Personal	765.667,77	35.523,00	801.190,77
111.03.11.116.	43	86	11	1	Gastos en Personal	519.828,12	58.507,00	578.335,12
111.03.11.117.	21	99	11	1	Gastos en Personal	694.615,14	54.089,00	748.704,14
111.03.11.118.	21	1	11	1	Gastos en Personal	50.541.006,79	2.845.063,00	53.386.069,79



[Signature]
Gerardo BERRONE
Ministerio de Economía

ESCOPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1605

ANEXO II - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
						ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.120.	33	99	11	1	Gastos en Personal	1.783.233,94	116.970,00	1.900.203,94
111.03.12.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	1.859.681,92	110.054,00	1.969.735,92
111.03.12.103.	17	99	11	1	Gastos en Personal	4.511.498,65	6.092,00	4.517.590,65
111.03.12.106.	48	2	11	1	Gastos en Personal	2.312.636,30	266.077,00	2.578.713,30
111.03.12.108.	16	99	11	1	Gastos en Personal	4.101.927,10	378.745,00	4.480.672,10
111.03.12.110.	17	10	11	1	Gastos en Personal	719.536,21	1.642,00	721.178,21
111.03.12.111.	47	99	11	1	Gastos en Personal	583.905,34	4.075,00	587.980,34
111.03.12.113.	41	72	11	1	Gastos en Personal	162.137,05	2.008,00	164.145,05
111.03.12.115.	44	3	11	1	Gastos en Personal	9.480.062,12	631.426,00	10.111.488,12
111.03.12.121.	47	1	11	1	Gastos en Personal	466.606,95	2.244,00	468.850,95
111.03.13.101.	13	125	11	1	Gastos en Personal	1.205.378,22	48.567,00	1.253.945,22
111.03.13.102.	13	2	11	1	Gastos en Personal	4.472.235,14	400.960,00	4.873.195,14



[Signature]
EDUARDO BERRONE
SECRETARIO DE ECONOMIA

ES COPIA DEL ORIGINAL
Gonzalo Antonio Bernat
Dirección General
Ministerio de Economía, H. y F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1605

ANEXO III - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.13.103.	13	1	11	1	Gastos en Personal	6.747.013,71	164.519,00	6.911.532,71
111.03.14.101.	3,41	1	11	1	Gastos en Personal	725.255,75	80.372,00	805.627,75
111.03.14.102.	3,41	2	11	1	Gastos en Personal	221.715,97	7.217,00	228.932,97
111.03.14.105.	3,43	99	11	1	Gastos en Personal	17.901.211,84	1.272.551,00	19.173.762,84
111.03.14.106.	3,41	99	11	1	Gastos en Personal	990.313,01	28.365,00	1.018.678,01
111.03.14.107.	3,44	99	11	1	Gastos en Personal	1.162.713,01	107.688,00	1.270.401,01
111.03.14.108.	3,45	99	11	1	Gastos en Personal	5.329.840,98	264.866,00	5.594.706,98
111.03.15.101.	31	99	11	1	Gastos en Personal	967.058,02	99.327,00	1.066.385,02
111.03.15.102.	31	3	11	1	Gastos en Personal	4.232.501,27	92.144,00	4.324.645,27
111.03.15.103.	31	4	11	1	Gastos en Personal	1.675.584,76	146.152,00	1.821.736,76
111.03.15.104.	31	5	11	1	Gastos en Personal	40.914.590,60	1.978.201,00	42.892.791,60
111.03.15.105.	13	6	11	1	Gastos en Personal	38.962.058,00	1.994.439,00	40.956.497,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Gustavo Antonio Bernat
 Director General
 Despacho Ministerio de Economía, H. y F.



[Handwritten Signature]
 Ministerio de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1005

ANEXO IV - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
						ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.15.107.	31	99	11	1	Gastos en Personal	1.058.514,05	1.790,00	1.060.304,05
111.03.16.101.	32	1	11	1	Gastos en Personal	19.277.168,04	1.045.959,00	20.323.127,04
111.03.16.102.	32	99	11	1	Gastos en Personal	6.089.670,99	286.789,00	6.375.859,99
111.03.17.101.	13	1	11	1	Gastos en Personal	780.271,26	51.435,00	831.706,26
111.03.17.102.	13	162	11	1	Gastos en Personal	340.522,84	34.149,00	374.671,84
111.03.17.103.	13	157	11	1	Gastos en Personal	2.419.629,35	39.130,00	2.458.759,35
111.03.17.104.	13	28	11	1	Gastos en Personal	2.007.005,59	46.965,00	2.053.970,59
111.03.17.106.	13	133	11	1	Gastos en Personal	610.985,82	39.007,00	649.992,82
111.03.17.107.	13	129	11	1	Gastos en Personal	1.332.824,55	72.007,00	1.404.831,55
111.03.17.108.	13	164	11	1	Gastos en Personal	271.245,46	14.977,00	286.222,46
111.03.17.109.	42	1	11	1	Gastos en Personal	4.670.782,95	237.646,00	4.908.428,95
111.03.17.110.	42	1	11	1	Gastos en Personal	3.965.812,91	191.274,00	4.157.086,91



[Handwritten Signature]
Ministerio de Economía

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Subdirector Gerente
Dirección General
Ministerio de Economía, H. y F.



ANEXO V - RESOLUCION M.E.C. N° **1605**
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.17.111.	42	127	11	1	Gastos en Personal	1.357.747,84	83.864,00	1.441.611,84
111.03.18.101.	17	1	11	1	Gastos en Personal	2.094.086,37	94.693,00	2.188.779,37
111.03.19.101.	13	162	11	1	Gastos en Personal	1.106.336,26	79.747,00	1.186.083,26
111.03.19.102.	13	163	11	1	Gastos en Personal	1.046.546,28	40.860,00	1.087.406,28
111.03.11.114.	32	3	11	3	Servicios no personales	1.984.090,00	-150.000,00	1.834.090,00
111.03.11.117.	21	1	11	4	Bienes de uso	430.000,00	-150.000,00	280.000,00
111.03.11.118.	21	1	11	4	Bienes de uso	5.824.500,00	-150.000,00	5.674.500,00
111.03.11.119.	21	7	11	3	Servicios no personales	136.500,00	-50.000,00	86.500,00
111.03.11.121.	22	7	11	2	Bienes de consumo	402.640,00	-50.000,00	352.640,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gerente Adrián Barnat
Inspección General
Departamento de Economía, H. y F.

Gerente Adrián Barnat
Inspección General
Departamento de Economía





1005

ANEXO VI - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.113.	41	70	11	3	Servicios no personales	521.046,40	-70.000,00	451.046,40
111.03.12.113.	41	70	11	4	Bienes de uso	550.000,00	-50.000,00	500.000,00
111.03.12.121.	47	1	11	3	Servicios no personales	834.230,00	-150.000,00	684.230,00
111.03.13.103.	13	1	11	2	Bienes de consumo	1.383.900,00	-250.000,00	1.133.900,00
111.03.13.103.	13	1	11	4	Bienes de uso	725.000,00	-100.000,00	625.000,00
111.03.13.103.	13	1	11	4	Bienes de uso (42 Construcciones)	22.262.807,00	-250.000,00	22.012.807,00
111.03.14.102.	3,41	2	11	2	Bienes de consumo	470.775,00	-60.000,00	410.775,00
111.03.14.103.	3,42	14	11	2	Bienes de consumo	1.544.000,00	-150.000,00	1.394.000,00
111.03.14.104.	3,42	15	11	2	Bienes de consumo	1.345.000,00	-250.000,00	1.095.000,00
111.03.14.105.	3,43	16	11	4	Bienes de uso	800.005,47	-110.000,00	690.005,47
111.03.14.106.	3,41	7	11	2	Bienes de consumo	502.690,00	-150.000,00	352.690,00
111.03.14.106.	3,42	98	11	4	Bienes de uso (42 Construcciones)	12.835.194,00	-10.896.602,00	1.938.592,00
111.03.14.107.	3,44	27	11	2	Bienes de consumo	889.465,00	-250.000,00	639.465,00

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Beñat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F



[Handwritten signature]
Ministerio de Economía



1505

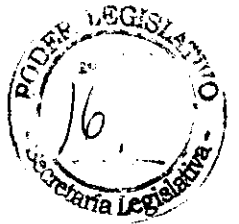
ANEXO VII - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.15.101.	31	1	11	3	Servicios no personales	373.700,00	-50.000,00	323.700,00
111.03.15.101.	31	2	11	3	Servicios no personales	177.300,00	-50.000,00	127.300,00
111.03.15.102.	31	3	11	3	Servicios no personales	510.100,00	-50.000,00	460.100,00
111.03.15.103.	31	4	11	2	Bienes de consumo	603.287,00	-170.000,00	433.287,00
111.03.15.103.	31	4	11	4	Bienes de uso	275.000,00	-50.000,00	225.000,00
111.03.17.102.	13	162	11	3	Servicios no personales	1.003.633,69	-90.000,00	913.633,69
111.03.17.110.	42	1	11	4	Bienes de uso	467.000,00	-90.000,00	377.000,00
111.03.91.000.	3,42	996	11	3	Servicios no personales	700.000,00	-300.000,00	400.000,00

ESCOPIA FIDEL DEL PUERTO

Gerente Guillermo Berio
Derección General
Derección M° de Economía, H y F

MANUEL BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 21 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 7825-MP/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1616 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



1016

ANEXO VII - RESOLUCION M.E.C. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.117.	18	4	11	2	Bienes de consumo	53.240,00	9.000,00	62.240,00
111.03.12.117.	18	4	11	3	Servicios no personales	210.210,00	19.200,00	229.410,00
111.03.12.117.	18	4	11	4	Bienes de uso	81.197,00	5.800,00	86.997,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Barnat
Dirección General
de Economía, H y F.

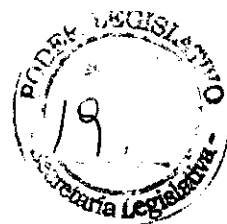
RAUL ADONACIO BERRONE
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 21 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 21.358-MC/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1623 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

RODRIGO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1023

ANEXO I - RESOLUCION M.EC. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.91.000.	51	1	11	5	Transferencias	0,00	435.000,00	435.000,00
111.03.91.000.	51	1	11	7	Serv. Deuda y Dis. de Otros Pasivos	76.618.914,20	-435.000,00	76.183.914,20

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Alfonso Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F

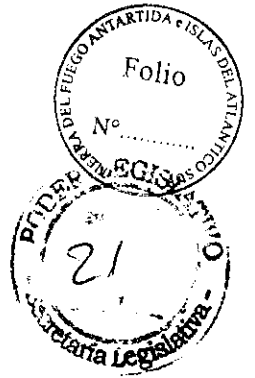
GERARDO ALFONSO BERNAT
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 21 916 2006

VISTO el Expediente N° 21.468-MD/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C. N° 1630 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

1630 - 3

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO				
111.03.16.103	32	3	11	5	Transferencias	14.103.046,00	630.000,00	14.733.046,00
111.03.91.000	34,2	996	11	2	Bienes de consumo	630.000,00	-630.000,00	0,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho de Economía, H. y F.

[Handwritten Signature]
Gerardo Antonio Bernat
Ministro de Economía

